



DPP 092/2024

APRUEBA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL "CONSTRUCTORA SEPHER LIMITADA" Y/O "SEPHER LIMITADA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0312

Punta Arenas,

14 AGO 2024

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N°879 (V. y U.), de fecha 01.06.2020, que modifica Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de 2019;
- k) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) Las cartas, de fechas 19.06.2024 y 09.07.2024, ambas con documentación presentada por don Aníbal Sepúlveda Núñez, representante legal de la empresa "Constructora Sepher Limitada" y/o "Sepher Limitada", R.U.T.: [redacted] mediante la cual solicita suscripción al Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y complementa información solicitada respectivamente;
- m) El informe de fecha 09.08.2024, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi;
- n) El informe Jurídico N°18, de fecha 01.08.2024, de la Asesora Jurídica de esta Seremi, que aprobó dicho documento;

- o) La Boleta Bancaria de Garantía e fecha 07.06.2024, del por 100 UF, tomada por la empresa **"Constructora Sepher Limitada" y/o "Sepher Limitada", R.U.T.:** validada y verificada por doña Jefe Atención Clientes y Administrativo, del Banco Estado de Chile, Sucursal Santiago Centro.
- p) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- q) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el artículo 40 bis del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y el artículo 34 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.
2. Que con fecha **14.08.2024**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural **"Constructora Sepher Limitada" y/o "Sepher Limitada", R.U.T.:** en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en **TERCERA Categoría**, pudiendo en virtud de ello desarrollar y presentar proyectos habitacionales a SERVIU, organizar, asistir o prestar la asesoría necesaria para que las personas, en forma individual o colectiva, concreten el respectivo proyecto habitacional o beneficio, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en:
  - La Resolución o Resoluciones que fijen el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y Fiscalización Técnica de Obras según el programa habitacional del que se trate;
  - El Reglamento que regule el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
  - El Reglamento que regule el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
  - El Reglamento que regule el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
  - El Reglamento que regule el Programa de Habitabilidad Rural;
  - Las instrucciones que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o el Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, importan para la ejecución de los programas mencionados;
  - El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, que por este acto se aprueban;
3. Que el informe de fecha 09.08.2024, de los Registros Técnicos de Entidades Patrocinantes, validado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, establece que la Entidad **"Constructora Sepher Limitada" y/o "Sepher Limitada", R.U.T.:** cumple con los requisitos administrativos, técnicos y financieros señalados en el Convenio referido, por lo que dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**APRUÉBASE**, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha **14.08.2024 hasta el día 13.08.2026**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena v la ENTIDAD "Constructora Sepher Limitada" y/o " Sepher Limitada", **R.U.T.:** que se refiere el considerando 2) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá parte integrante de la presente resolución.

Anótese, comuníquese, y cúmplase.



  
ATARCIO AGUILERA BURGOS  
ING. CIVIL ELÉCTRICO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



AAB/DBM/dbm

Distribución:

- Sr. Anibal Sepúlveda Núñez,
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art. 7g. ✓

